

de la otorgada por O.M. de 24/11/72 y ampliada con fecha 9/10/02, para la ocupación de zona marítima terrestre y mar territorial con las obras de la fábrica de buques «Astilleros Nabac», en el Puerto de la Cabezueta-Puerto Real, consistente en la ampliación del Muelle Norte con ocupación adicional de 7.485 m² de superficie terrestre y 14.626 m² de lámina de agua.

Consejo de Administración de 24 de junio de 2004.—Transferencia de la concesión otorgada con fecha 17/9/68 para ocupar una parcela de 360 m² en el muelle de Levante de la Dársena Pesquera de Cádiz, con destino a la construcción y explotación de una nave industrial con destino a reparaciones mecánicas y eléctricas, a favor de «Calderería y Montajes Mecánicos, S. L.».

Consejo de Administración de 24 de junio de 2004.—Transferencia de titularidad de la concesión otorgada con fecha 05/03/1993 para la explotación de locales 21 y 22 del Paseo Pascual Pery del Puerto de Cádiz, con destino a hostelería, a favor de D. Miguel Peñalver Miranda.

Cádiz, 14 de septiembre de 2004.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—44.197.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Construcción de rotonda. Acondicionamiento y mejora de intersección en Golpejar de la Sobarriba. CN-601, p.k. 322,000. Tramo: León- Mansilla de las Mulas. Provincia de León». Clave del proyecto: 33-LE-3280. Término municipal: Valdefresno. Provincia de León.

Por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2003, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefresno, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en León, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

T.º Municipal: Valdefresno.
Lugar: Ayuntamiento de Valdefresno.
Día: Diecinueve de octubre de dos mil cuatro.
Horas: De diez a doce horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios el «Diario de León» y «El Mundo-La Crónica de León», así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en León (C/ San Agustín, 9 24071 León) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 21 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—44.276.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Instalación de malla de cerramiento en la CN-631, de Zamora a Orense, p.k. 0,000 al 56,650. Tramo: Montamarta-Mombuey. Provincia de Zamora». Clave del proyecto: 39-ZA-2990. Términos municipales: Ferreras de Arriba, Otero de Bodas, Ferreras de Abajo, Litos, Tabara, Moreruela de Tabara, Pozuelo de Tabara y Perilla de Castro. Provincia de Zamora.

Por Resolución de fecha 6 de febrero de 2003, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación el artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social a cuyo tenor, la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Ferreras de Arriba, Otero de Bodas, Ferreras de Abajo, Litos, Tabara, Moreruela de Tabara, Pozuelo de Tabara y Perilla de Castro, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en el lugar, día y horas que a continuación se indican:

T.º municipal: Ferreras de Arriba.
Lugar: Ayuntamiento de Ferreras de Arriba.
Día: Veintiséis de octubre de dos mil cuatro.
Horas: De diez veinte a trece cuarenta horas y de dieciséis a diecinueve horas.

T.º municipal: Ferreras de Abajo.
Lugar: Ayuntamiento de Ferreras de Abajo.
Día: Veintisiete de octubre de dos mil cuatro.
Horas: De nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

T.º municipal: Otero de Bodas.
Lugar: Ayuntamiento de Otero de Bodas.
Día: Veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Horas: De nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

T.º municipal: Litos.
Lugar: Ayuntamiento de Litos.
Día: Dos de noviembre de dos mil cuatro.
Horas: De diez a trece cuarenta horas y de dieciséis a diecinueve horas.

T.º municipal: Tabara.
Lugar: Ayuntamiento de Tabara.
Día: Tres de noviembre de dos mil cuatro.
Horas: De nueve a catorce horas.

T.º municipal: Moreruela de Tabara.
Lugar: Ayuntamiento de Moreruela de Tabara.
Día: Tres de noviembre de dos mil cuatro.
Horas: De dieciséis treinta a diecinueve horas.

T.º municipal: Perilla de Castro.
Lugar: Ayuntamiento de Perilla de Castro.
Día: Cuatro de noviembre de dos mil cuatro.
Horas: De nueve a catorce horas.

T.º municipal: Pozuelo de Tabara.
Lugar: Ayuntamiento de Pozuelo de Tabara.
Día: Cuatro de noviembre de dos mil cuatro.
Horas: De dieciséis treinta a diecisiete treinta horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios el «La Opinión-El Correo de Zamora» y «El Norte de Castilla. Edición Zamora» así como en el «Boletín Oficial de Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Avda. José Luis Arrese, s/n, 47071 Valladolid) y ante la Unidad de Carreteras del Estado en Zamora (Avda. Requejo, n.º 12, 49071 Zamora) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Valladolid, 21 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—44.275.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de apertura de información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado de la obra: «Autopista de peaje Ocaña-La Roda AP-36. Tramo: p.k. 300+000 a p.k. 345+830». Términos municipales: Las Pedroñeras, El Provencio, San Clemente, Casas de los Pinos y Casas de Haro (provincia de Cuenca), y la Roda (provincia de Albacete). Clave: T8-AB-9001.C. Concesionaria: Autopista Madrid Levante C.E.S.A.

Por Resolución de fecha 26 de julio de 2004, se aprueba el proyecto arriba indicado por el Director General de Carreteras.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo